



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Construcción y
Planeación Inmobiliaria.

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene para los servicios que se presten en el sitio de la obra y durante su ejecución

Contrato No. **2-22200020-S-20097**

No. de Compromiso **S-20097**

Considerando las características, condiciones y complejidad de los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública relativos al **“DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DEL SUBSUELO (MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS) EN EL PREDIO PROGRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 + 5 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA, UBICADA EN AV. CERRO DE LA SILLA NO. 102, FRACC. BOSQUES DE CASTILLA, C.P. 65515, SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN”**, objeto del contrato arriba señalado, del que forma parte integral el presente anexo conforme a lo estipulado en la Cláusula Segunda del instrumento jurídico referido, **“El Contratista”** se obliga a:

1. Disposiciones Generales.

- 1.1. Establecer las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para las instalaciones y el personal, en el inmueble donde se van a ejecutar los trabajos de los servicios relacionados con la obra publica objeto del contrato.
- 1.2. Que todos los trabajadores a su servicio cumplan con las medidas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.
- 1.3. Observar las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene disponga la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad, higiene y Medio Ambiente y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.4. Integrar juntamente con **“El Instituto”** la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el sitio donde se prestarán los servicios, conformada por un representante de **“El Contratista”** y uno de **“El Instituto”**, la que vigilará el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, obligándose a orientar e instruir a éstos en la materia, durante la ejecución de los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública.
- 1.5. Participar mensualmente, como miembro de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene durante la ejecución de los servicios, revisando los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido.
- 1.6. Aplicar las medidas preventivas y/o correctivas que, en su caso, establezca la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene durante la ejecución de los servicios, resultado de la revisión.

2. Seguridad.

A) Al individuo

- 2.1. Proporcionar casco de protección a todo su personal, independientemente del área en que laboren o que éstos tengan el carácter de visitantes.
- 2.2. Proporcionar gafas de seguridad o caretas, al personal que intervenga en aquellos trabajos de los servicios relacionados con la obra pública en campo, en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte, esmerilado, picoleteado, etc.
- 2.3. Proporcionar guantes de carnaza de uso rudo, al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Construcción y
Planeación Inmobiliaria.

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene para los servicios que se presten en el sitio de la obra y durante su ejecución

Contrato No. **2-22200020-S-20097**

No. de Compromiso **S-20097**

2.4. Proporcionar guantes y botas adecuadas, al personal que intervenga en los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública en campo, de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.

2.5. Proporcionar medios de protección para las vías respiratorias, al personal que efectúe trabajos de los servicios relacionados con la obra pública en campo, donde se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.

2.6. Proporcionar botas de hule, al personal que efectúe trabajos de los servicios relacionados con la obra pública en campo, en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.

2.7. Proporcionar zapatos de tipo minero con casquillo de acero, al personal que intervenga en aquellos trabajos de los servicios relacionados con la obra pública en campo, tales como, operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados para evitar riesgo de lesión.

2.8. Proporcionar medios de protección adecuados tales como, cinturones, arneses, bandas, bandolas o sogas, al personal que intervenga en aquellos trabajos de los servicios relacionados con la obra pública en campo, en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionará un cinturón para transporte de sus herramientas manuales.

B) En el uso de equipo científico, de cómputo, de medición y en general el que se requiera para la prestación del servicio.

2.9. Vigilar que todas las instalaciones que se tengan para conectar el equipo científico, de cómputo, de medición y en general el que se requiera para la prestación del servicio, incluyan los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.

2.10. Vigilar que el equipo científico, de cómputo, de medición y en general el que se requiera para la prestación del servicio, sea operado únicamente por el personal capacitado.

C) En las instalaciones que ocupa en la obra.

2.11. Colocar señales y avisos que sean claros y visibles, de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas y servicios.

2.12. Proporcionar extintores del tipo "ABC", ubicándolos en las instalaciones que ocupe dentro de la obra, vigilando los periodos de caducidad, a efecto de realizar las descargas y recargas oportunamente.

2.13. Colocar un botiquín para primeros auxilios en la oficina de "El Contratista", así como los números de teléfono y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.

3. Higiene

3.1. Mantener el espacio que ocupe en la obra limpio, libre de escombros, basura y aguas estancadas buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Construcción y
Planeación Inmobiliaria.

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene para los servicios que se presten en el sitio de la obra y durante su ejecución

Contrato No. **2-22200020-S-20097**

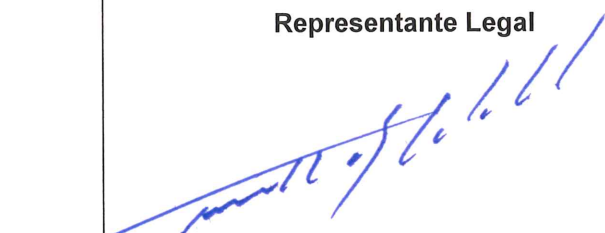
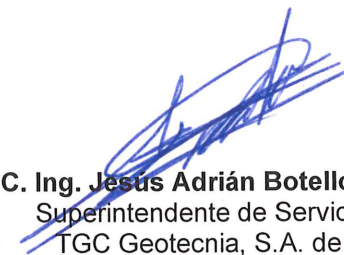
No. de Compromiso **S-20097**

3.2. Instalar en el espacio que ocupe en la obra los servicios sanitarios que se requieran considerando la cantidad suficiente de servicios para el número de trabajadores que se tengan, debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.

Trabajadores	W.C	Lavabo	Regadera
11-30	2	1	1
31-50	3	2	2
51-90	4	3	3
91-135	5	4	4
Cada 30 o Fracción	1 adicional	1 adicional	1 adicional

3.3. Instalar en la obra, una zona para comedor para los trabajadores, con mesas, blancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionarán botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado la limpieza.

Se firma la conformidad por las partes, en 6 (seis) tantos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 20 días del mes de mayo del 2024.

Por "El Instituto"	
Representante Legal  C. Dr. Tonatihu Ortiz Castillo Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León	Área Responsable de la Contratación de los Trabajos y Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos  C. Arq. Marco Antonio Ameza Tamez Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria
Por "El Contratista"	
 C. Ing. Rafael Crespo Sosa Representante Legal de TGC Geotecnia, S.A. de C.V.	 C. Ing. Jesus Adrián Botello Montes Superintendente de Servicios de TGC Geotecnia, S.A. de C.V.

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios número **2-22200020-S-20097**.